CONTRATO N° 01/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN" ID N° 378.735

Entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES, domiciliada en 25 de Mayo 1091 c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Abg. Edgar Eugenio Ruiz Torres, con Cédula de Identidad N° 3.493.337, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, domiciliada en Independencia Nacional N° 811 e/ Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por David Pavia Vega, con Cédula de Identidad N° 930.526, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por Objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la "Adquisición de Seguro para los Vehículos de la Institución", a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo del Asegurador conforme a las especificaciones Técnicas y las disposiciones del contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La póliza que será emitida por la Aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378.735.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

EL PRODUCTOR ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2020 "Adquisición de Seguro para Vehículo de la Institución", convocado por la *Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Repatriados.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°141/2020 de fecha 28 de abril de 2020.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Cantidad	Tasa premio	Premio Total
1	1	*SEGURO DE VEHICULO: "AUTOMOVIL RENAULT SYMBOL"*	*Renault*	*1*	*1.917.300*	*1.917.300*
2	2	*SEGURO DE VEHICULO: "CAMIONETA HYUNDAI TUCSON GRIS"*	*Hyundai*	*1*	*3.809.700*	*3.809.700*
3	3	*SEGURO DE VEHÍCULO: "CAMIONETA HYUNDAI TUCSON NEGRO"*	*Hyundai*	*1*	*3.959.100*	*3.959.100*
4	4	*SEGURO DE VEHÍCULO: "AUTOMOVIL AUDI Q3"*	*Audi*	*1*	*5.727.000*	*5.727.000*
						15.413.100

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 15.413.100** (Guaraníes, quince millones cuatrocientos trece mil, cien)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de mayo 1091 c/ Brasil.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

EL PRODUCTOR DE SEGUROS ASUNCION PARAGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 8 (ocho) mes Mayo y año 2020.

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Edgar Eugenio Ruiz Torres
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Desarrollo para Repatriados Connacionales

David Pavia Vega
Presidente
El Productor S.A. Seguros

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93